



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTEDECENTE**

**ÚNICO.** En Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2019 el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el Dictamen referente a la consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones misma que fue remitida al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las legislaturas de los estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del

Punto de Acuerdo para la revocación del acuerdo del Ayuntamiento en relación a la aprobación de la consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones, tomada en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del presente año.

AYUNTAMIENTO 2019-2021



DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

**TERCERO.** Que conforme al artículo 119, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

**CUARTO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate.

**QUINTO.** Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

**SEXTO.** Que de acuerdo al panorama económico que se avecina para el próximo año en todo el país y en apoyo a la economía familiar, se propone no modificar los valores catastrales, y en consecuencia se debe proceder a revocar la aprobación sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se revoca el acuerdo del Ayuntamiento en relación a la aprobación de la consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del presente año.

**SEGUNDO.** Notifíquese de forma inmediata la determinación mencionada en el acuerdo anterior al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 09 DE DICIEMBRE DE 2019  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**